

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 019/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre con registro N° CDH1-14/2023, presentada por el señor Ismael Ozuna Huanca e Ing. Rosario Barrios Valda, Presidente a.i. y Coordinadora de la Asociación Municipal de Karate, mediante la cual solicitan la distinción al Mérito Deportivo al Atleta Julio Cesar Apaza Aruquipa, quien clasifico para el Mundial Japón 2023, en "XVII Copa Bolivia de Karate "Kyokushinkaikan", en la modalidad Kumite, Categoría Adulto Masculino Open, realizado el 01 de abril de 2023, en la ciudad de Cochabamba.

Que, la Convocatoria al "XVII Copa Bolivia de Karate "Kyokushinkaikan", Kata y Kumite Damas y Varones, selectivo al mundial varones Open 2023 y selectivo al Sudamericano, suscrito por el Lic. Kjarol Herrera Balderas y Eddy Beltrán Echeverría, Presidente y Secretario General de la Federación Boliviana de Karate, adjunta nómina de resultados donde figura en el primer lugar el atleta Chuquisaqueño Julio Apaza Aruquipa, en la Categoría Adulto Masculino Open, logrando su clasificación al Mundial de Karate Japón 2023.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal Nº 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la Distinción con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" al Deportista:

"JULIO CESAR APAZA ARUQUIPA"

S.O.:047/23 INF. N° 038/2023 C.D.H.S.S.C. Fs.21

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



Por su sobresaliente participación en el "XVII Copa Bolívia de Karate "Kyokushinkaikan", en la modalidad Kumite, Categoría Adulto Masculino Open, realizado el 01 de abril de 2023, en la ciudad de Cochabamba, logrando su clasificación al Mundial de Karate - Japón 2023.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la Distinción con la Medalla "**AL MÉRITO DEPORTIVO**", se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 19 de mayo de 2023, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los tres días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Gonzalo Pallares Soto PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel concejal secretaria del concejo municipal de sucre

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.:047/23 INF. N° 038/2023 C.D.H.S.S.C. Fs.21